

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 18 de Noviembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 827/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido coordinado y sistematizado de Resolución 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Reglamento N°005/14 Sistema de Administración Fondo de Salud Municipal de Ingresos Propios, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2377/14; Decreto Alcaldicio N° 2383/14 de 05 de Noviembre de 2014, que aprueba el Programa Municipal de Salud N°001/14 Apoyo a la Ejecución de Convenios, Programas y Metas Ministeriales 2014; Memorandum N°3524/14 de la Jefatura del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita proceder a la contratación de don Gustavo Adolfo Antonio Martínez Roe; Visto Bueno del Sr. Alcalde; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios en el marco del "**Programa Municipal de Salud N°001/14, Apoyo a la Ejecución de Convenios, Programas y Metas Ministeriales 2014**"; desde el **01 de Noviembre de 2014** hasta el **31 de Diciembre de 2014**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

NOMBRE	FUNCION	HONORARIOS BRUTO MENSUAL
GUSTAVO ADOLFO ANTONIO MARTINEZ ROE	TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	\$ 1.222.222

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma mensual bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, y la comprobación de los servicios prestados mediante asistencia o consulta según proceda.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.




JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APB

Distribución:

Interesado

Servicios Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal